

Ley del fondo petrolero

Peña Nieto expide la Ley del Fondo Mexicano del Petróleo. Se trata de un fideicomiso encargado de recibir, administrar y distribuir los ingresos de los contratos y asignaciones para la exploración y extracción de hidrocarburos. El gobierno estima que habrá maravillas. Esa política fetiche reventará. Los beneficiarios serán otros, pues los hidrocarburos los extraerán las corporaciones transnacionales. Está pendiente determinar qué recursos extraerán, al momento no hay descubrimientos relevantes. Los recursos prospectivos son recursos no descubiertos. En el caso del aceite y gas de lutitas, la burbuja especulativa es un fracaso.

INTRODUCCION

Como parte del paquete de legislación energética secundaria, Peña Nieto envió al Congreso un proyecto mediante el cual se expide la Ley del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo.

Debido a que la iniciativa se relaciona con contribuciones e impuestos fue turnada a la Cámara de Diputados.

Peña reitera que la reforma constitucional regresiva se hizo para que “pueda ahora participar el sector privado” en las actividades antes reservadas de manera exclusiva al Estado.

Dice Peña que la reforma constitucional contempla, como uno de los objetivos fundamentales, que los ingresos que el Estado obtenga como consecuencia de las actividades de exploración y extracción del petróleo y demás hidrocarburos, puedan servir para fortalecer las finanzas nacionales.

En el nuevo artículo 28 constitucional, y los transitorios décimo cuarto y décimo quinto, se prevé la creación del Fondo petrolero, como un fideicomiso en el cual el Banco de México figura como institución fiduciaria. El Fondo será el

encargado de recibir, administrar y distribuir los ingresos derivados de las asignaciones y contratos que se celebren para la exploración y extracción del petróleo y demás hidrocarburos, con excepción de los impuestos.

El Fondo tiene por objeto, según Peña, garantizar un manejo responsable y transparente sobre el uso de los ingresos petroleros. Los recursos que se obtengan se destinarán a cubrir parte del gasto público, al ahorro de largo plazo y en inversiones.

A continuación se indican las maravillas esperadas. Dice Peña que con el Fondo se coadyuva a la estabilidad macroeconómica nacional, se asegura la disciplina fiscal a futuro, acotando la dependencia de los ingresos petroleros, se extienden los beneficios a futuras generaciones con el ahorro de largo plazo, el fondeo universal de pensiones, la inversión en educación superior, en ciencia y tecnología, y en energías renovables, el desarrollo de infraestructura y el desarrollo regional de la industria.

Este rollo suena como si Peña fuera un estadista siendo del montón. Son expresiones demagógicas expresadas sin sustento. Pareciera un fetiche que con solo invocarlo resolverá muchos problemas nacionales. No es así. Con o sin Fondo,

la crisis capitalista en México esta irresuelta. Son ya décadas con magro crecimiento económico, todo se ha privatizado, el sector estatal de la economía fue desmantelado, ahora también se privatiza a las industrias petrolera y eléctrica. ¿Dónde está el crecimiento? Simplemente, no existe.

Durante 76 años, Pemex aportó a las finanzas públicas cuantioso recursos, del orden del 40% de los ingresos fiscales del Estado. Eso lo hizo mediante la entrega de más del 100% de su rendimiento operativo anual. Fue un verdadero saqueo de la ex paraestatal. Con esos recursos fue posible que los gobiernos en turno financiaran el desarrollo nacional.

Con la reforma regresiva Peña entrega la “gallina de los huevos de oro” a las transnacionales y cree que en sus manos habrá maravillas para la nación. No es así. Los probables beneficios serán para el capital, nacional y extranjero.

Peña apuesta a que habrá cuantiosos ingresos debidos a la exploración y extracción de hidrocarburos. Esto es, apuesta a que la extracción de petróleo y su exportación aumentará considerablemente. Omite que, si eso ocurriera, serán las transnacionales las que extraigan esos hidrocarburos y recibirán el mayor beneficio. Pero hay un factor de incertidumbre. Primero habrá que descubrir la existencia del nuevo petróleo. De otra manera, ¿que extraerían? ¿Acaso las reservas probadas hasta agotarlas rápidamente?

Esta política es suicida y el Fondo no contribuye a atenuar las consecuencias. Son cuentas a priori de un negocio desfavorable.

Según Peña, desde el punto de vista operativo, el Fondo tendrá dos funciones principales. Una, servir como medio de recepción y ejecución de los pagos en las asignaciones y los contratos para la exploración y extracción de

2014, energía 14 (288) 9, FTE de México hidrocarburos. Dos, administrar los ingresos del Estado provenientes de estas actividades.

Quienes le escribieron la iniciativa a Peña dicen que han tomado en cuenta la experiencia internacional. El primer destino del “excedente” de ingresos se destinará al ahorro de largo plazo. Solo en circunstancias excepcionales, p.e., una recesión o una caída abrupta en los precios internacionales del petróleo o de la plataforma de producción, los recursos de la cuenta de ahorro podrán emplearse para asegurar la estabilidad de la economía nacional.

¿Quién sabe en qué país viva Peña? Ese escenario no será futuro, es actual. En estos momentos, el gobierno lo niega pero los demás lo afirman, incluso el INEGI: La economía mexicana está en recesión. No es la primera vez, tampoco la última. La baja en los precios del petróleo es menos probable porque la tendencia es a la inversa. No obstante, la inestabilidad económica de México es persistente y no habrá Fondo que pueda servir.

En suma, el Fondo coadyuvará al principal objetivo de la reforma, es decir, maximizar el valor económico de los hidrocarburos en beneficio de los mexicanos, dice Peña. Desde luego, miente. Con la reforma los mexicanos perdemos al patrimonio energético de la nación. Las industrias petrolera y eléctrica fueron desnacionalizadas para ser privatizadas.

Qué los ingresos obtenidos por el Fondo serán una palanca para el desarrollo está por verse. Por ahora, la iniciativa creará a un Fondo “sin fondos”. Cuando los tenga, falta que existan porque es muy posible que les “salgan alas” y desaparezcan ipso facto. No sería la primera vez.

A continuación se describe y comenta la iniciativa de Ley.



El petróleo es un recurso natural no renovable y finito, quemarlo es criminal

LEY DEL FONDO PETROLERO

Objeto de la ley

Se indica en el primer artículo:

Artículo 1- La presente Ley ... tiene por objeto establecer las normas para la constitución y operación del Fondo Mexicano del Petróleo..., el cual tendrá como fin recibir, administrar y distribuir los ingresos de las asignaciones y los contratos a que se refiere el párrafo séptimo del artículo 27 de la constitución ...

Esto significa que el Fondo se constituirá como consecuencia de la privatización petrolera, específicamente, de la exploración y extracción de hidrocarburos.

En el artículo 2 se indican algunas definiciones irrelevantes. En el artículo 3 se dice que las disposiciones que regulan a los fideicomisos públicos NO serán aplicables al Fondo petrolero.

Se establece en el artículo siguiente:

Artículo 4- Para todos los efectos legales, los recursos que conforman el patrimonio del Fondo Mexicano del Petróleo serán considerados de naturaleza federal, imprescriptibles e inembargables, y formarán parte de la Hacienda Pública Federal.

Fondo del petróleo

Se establece que:

Artículo 5- El Fondo Mexicano del Petróleo, fideicomiso público del Estado constituido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, como fideicomitente, en el Banco de México, como institución fiduciaria, forma parte de la Federación y no será considerado como entidad paraestatal.

De acuerdo al artículo 6, el Fondo tendrá un Comité integrado por 3 representantes del Estado y 4 miembros independientes. Los primeros serán los secretarios de Hacienda (quien presidirá al Comité) y de Energía, así como el gobernador del banco de México.

Según el artículo 7, el gobernador del Banco de México designará y removerá a los delegados fiduciarios y nombrará y removerá al

personal que sea necesario, quienes serán trabajadores del propio Banco.

Contrato constitutivo

En el artículo 8 se indica lo que el Fondo debe prever. Entre otros aspectos, la duración y el carácter irrevocable del fideicomiso, así como, las atribuciones del Comité.

Entre estas están determinar la política de inversión en activos financieros, así como la estrategia de administración de riesgos; instruir al fiduciario para que realice las transferencias a la Tesorería de la federación; fijar las políticas y lineamientos para la realización de operaciones del fiduciario; recomendar a la Cámara de Diputados la asignación de recursos a los siguientes rubros: fondo para el sistema de pensión universal, proyectos de inversión en ciencia, tecnología y en energías renovables, proyectos petroleros, formación de recursos humanos, y otros.

También conocer la información referida a los flujos esperados por los pagos, aprobar los resultados financieros del fideicomiso, y otras.

De acuerdo al artículo 9, los miembros independientes del Comité serán nombrados por el Ejecutivo federal, aprobados por el Senado.

En el artículo 12 se indica que los miembros independientes durarán en su cargo 8 años y podrán ser nombrados para nuevos períodos, que serán escalonados, no tendrán carácter de servidores públicos ni tendrán relación laboral con el Banco de México ni con el Fondo pero se les cubrirán honorarios por su asistencia a las sesiones ordinarias.

En el artículo 13 se indica que los servidores públicos que participen como miembros del Comité no recibirán remuneración.

En el artículo 14 se establecen los casos en que los miembros independientes pueden ser removidos.

Operación del Fondo

En el siguiente artículo se indica:

Artículo 16- Los recursos entregados al Fondo Mexicano del Petróleo serán destinados a lo siguiente:

- I. En términos de la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos, el fiduciario realizará los pagos derivados de las asignaciones y contratos ... a más tardar a los cinco días hábiles bancarios posteriores a que reciba la instrucción correspondiente por parte del fideicomitente.
- II. ... conforme al calendario que establezca el fideicomitente, el fiduciario realizará transferencias en el siguiente orden de prelación:
 - a) Al Fondo de estabilización de los ingresos presupuestarios.
 - b) Al Fondo de estabilización de los ingresos de las entidades federativas.
 - c) Al Fondo de extracción de hidrocarburos.
 - d) Al Fondo sectorial CONACYT-Secretaría de Energía-Hidrocarburos incluyendo los montos que ... se destinen a fondos de investigación científica y desarrollo tecnológico de institutos de investigación en materia de hidrocarburos.
 - e) Al Fondo sectorial CONACYT-Secretaría de Energía-Sustentabilidad energética.
 - f) A la Tesorería de la Federación para cubrir los costos de fiscalización en materia petrolera de la Auditoría Superior de la Federación.
 - g) A la Tesorería de la Federación, los recursos necesarios para que los ingresos petroleros del Gobierno Federal que se destinen a cubrir el presupuesto de Egresos de la Federación se mantengan en el 4.7% del Producto Interno Bruto. Dichos recursos incluirán las transferencias a los municipios colindantes con la frontera o litorales por los que se realice materialmente la salida del país de los hidrocarburos.
- III. Una vez realizados los pagos y transferencias ... el fiduciario administrará los recursos

2014, energía 14 (288) 11, FTE de México

remanentes en la Reserva del Fondo para generar ahorro de largo plazo del Gobierno Federal, incluyendo inversión en activos financieros, y

- IV. Los recursos correspondientes a la Reserva del Fondo podrán ser transferidos de manera extraordinaria a la Tesorería de la Federación para cubrir erogaciones del Presupuesto de Egresos de la Federación en términos de la ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Las transferencias serán tales que no habrá Fondo que las soporte. La Reserva del Fondo pronto será inexistente.

Luego se indica que:

Artículo 17- La política de inversiones y administración de riesgos para la Reserva del Fondo deberá contemplar, los siguientes lineamientos:

- I. Buscar el máximo retorno a la inversión con un nivel adecuado de riesgo.
- II. Buscar una diversificación del riesgo alineada con la política macroeconómica del país, mediante una composición de cartera en activos financieros, tales como bonos soberanos, bonos soberanos indexados a la inflación, bonos corporativos y acciones, entre otros, que cumplan con las políticas de inversión que determine el Comité.
- III. Establecer límites de exposición por tipo de activo, países, regiones y sectores económicos.
- IV. Aprovechar la naturaleza de largo plazo del ahorro, para eludir los riesgos asociados a la volatilidad de los mercados en el corto plazo y poder capturar un premio en el retorno en el largo plazo.
- V. Considerar un portafolio de referencia que permita evaluar el desempeño de la reserva del Fondo.
- VI. En su caso, contemplar la utilización de derivados con el único fin de facilitar la instrumentación de las políticas de

2014, energía 14 (288) 12, FTE de México
inversión y de administración de
riesgos.

Esa política de inversiones es hipotética. En la práctica, será diferente, finalmente, el gobierno procede con recursos que no son suyos.

En el artículo 18 se indica que el fiduciario mantendrá con el Banco de México las cuentas corrientes que requiera para recibir, administrar y distribuir los ingresos.

Transparencia e información

De acuerdo al artículo 19, el fiduciario deberá publicar trimestralmente un informe que contenga: las actividades realizadas en el trimestre anterior, los estados financieros del Fondo, y los montos de las transferencias realizadas.

Se exceptúan las disposiciones relativas al secreto fiduciario. Según el artículo 20 las actas serán reservadas de manera total o parcial. Los miembros del Comité están obligados a guardar confidencialidad, custodiar y cuidar la documentación.

En el artículo 21 se indica que será reservada toda información que pudiera colocar al Fondo en desventaja o en un beneficio indebido a

un tercero respecto de las inversiones y operaciones financieras, las evaluaciones que lleve a cabo el fiduciario sobre inversiones, las proyecciones del fiduciario sobre el comportamiento de los mercados o indicadores económicos que no sean del conocimiento público, las metodologías que emplee el fiduciario para la toma de decisiones sobre las inversiones.

En el artículo 22 se dice que el auditor externo del banco de México fungirá como auditor externo del Fondo.

Sanciones

En el artículo 23 se indica que los miembros del Comité serán responsables cuando causen un daño o perjuicio estimables en dinero. Sin embargo, se indican excepciones.

Transitorios

De acuerdo al artículo tercero, dentro de los noventa días naturales posteriores, la Secretaría de Hacienda como fideicomitente y el Banco de México como fiduciario, firmarán el contrato constitutivo del Fondo Mexicano del Petróleo.



Perforar extensiva y masivamente es inconveniente para la nación

CONCLUSIONES

El Fondo petrolero es parte de la reforma energética antinacional de Peña Nieto. Más aún, se ubica como expresión de la política petrolera lesiva a la nación.

El objetivo político de la reforma desnacionalizadora consiste en aumentar la plataforma de producción de petróleo crudo y su consecuente exportación. Con ello, el gobierno mexicano en turno contribuye a satisfacer los requerimientos norteamericanos de petróleo, de acuerdo a la geopolítica energética del Norte. Esto es, se producirá para la exportación, habida cuenta que la demanda nacional no requiere más producción.

Para extraer 500 mil o 1 millón de barriles diarios de petróleo adicionales, deberán celebrarse multitud de contratos con las transnacionales. Estas podrán extraer todo el petróleo que se quiera. ¿Qué petróleo? En una primera opción, la más sencilla y la más grave, se podría disponer de las reservas probadas y extraerlas rápidamente hasta agotarlas. Luego seguirían las reservas probables y después las posibles. La opción sería criminal.

En otra opción, habría que explorar intensivamente y, con buena suerte, descubrir yacimientos gigantes en las aguas profundas del Golfo de México para extraer enseguida los hidrocarburos. ¿Es eso posible? Teóricamente sí pero solo probabilísticamente. En el Golfo el gobierno afirma que existe un cuantioso potencial de hidrocarburos más no está probado.

Según Pemex, los recursos prospectivos convencionales serían un total de 64 mil 600 millones de barriles de petróleo crudo equivalente (bpce), de los cuales, 20 mil 100 bpce estarían en el Sureste y 26 mil 600 bpce en las aguas profundas. Entre los recursos prospectivos no convencionales habría 60 mil 200 bpce, en las cuencas Tampico-Mizantla, Burgos y Sabinas.

Sin embargo, esos recursos prospectivos, convencionales o no convencionales, corresponden a hidrocarburos no descubiertos. De manera que, primero habrá que descubrirlos y luego extraerlos. Lo inverso no es posible.

¿Qué certeza se tiene de que haya abundantes recursos con la información disponible? No sabemos. Pemex hace años dejó de realizar la exploración petrolera, la cual ha sido efectuada por

COMESA, siendo Schlumberger la encargada de un contrato exploratorio de sísmica 3D. ¿Cuáles son las estimaciones sobre nuevos campos productores? La nación las desconoce. Probablemente no existan, si hubiera manifestaciones favorables los gobiernos en turno ya se hubieran apresurado a sacar cuanto petróleo pudieran.

¿Las transnacionales encontrarán mucho petróleo y pronto? No hay garantía a priori. Y, menos tratándose de recursos prospectivos no convencionales. Al respecto, Peña Nieto ha apostado a la extracción del aceite y gas de lutitas (shale). Según el departamento norteamericano de energía, México tiene abundantes reservas. Pemex estima entre 150 y 459 miles de millones de pies cúbicos (MMM) de gas; de aceite no se sabe.

La exploración intensiva no garantiza que haya descubrimiento de yacimientos gigantes. De hecho, el petróleo fácil de extraer ya no existe, ahora hay que sacarlo de grandes profundidades, con altos costos y baja calidad. Eso significa depredar amplias zonas territoriales.

En el caso del aceite y gas de lutitas se trata de la exploración y perforación masiva de miles de pozos, mediante el fracturamiento hidráulico que supone la utilización de millones de litros de agua por pozo, así como cientos de agentes químicos. La consecuencia ambiental es perturbadora por criminal. Pero, además, la estimación norteamericana de reservas está seriamente cuestionada, especialmente, en los propios Estados Unidos. Las petroleras transnacionales señalan que la tasa de retorno no es la esperada, las reservas tampoco son tales, con deficiencias hasta del 96 por ciento. Se trata, entonces, de una burbuja especulativa que está reventando.

En estos momentos, no hay petróleo que extraer. Si lo hubiera no habría que extraerlo irracionalmente sino preservarlo. Si se extrajera no habría que exportarlo sino procesarlo internamente en la petroquímica.

Hacer de la industria petrolera nacional solamente una industria extractiva para la exportación es el peor negocio. Con el aumento creciente de las importaciones de productos petrolíferos, el reciclaje de los petrodólares es inmediato y se termina operando con pérdidas. La

2014, energía 14 (288) 14, FTE de México

razón es simple: el petróleo crudo es materia prima, los petrolíferos son productos con valor agregado, por eso son más caros. Vender materias primas y comprar productos elaborados es un error.

En 2013 México exportó 1 millón 189 mil barriles diarios de petróleo crudo e importó 603 mil barriles diarios de petrolíferos, siendo 359 mil barriles diarios de gasolinas, con una tendencia creciente. En 2004, se llegaron a producir 3 millones 400 mil barriles diarios de petróleo crudo. Fue el pico de producción de Cantarell, después empezó un declive sostenido hasta la fecha. Lo mismo ha pasado con Ku-Maloob-Zaap y otros activos. Mientras, las importaciones de gasolinas siguen aumentando.

De manera que producir más se puede, Pemex lo hizo SIN privatización. Eso sí, lo hizo irracionalmente quebrando literalmente a Cantarell. El problema de ahora es que no hay activos productores.

¿De dónde, entonces, provendrán los recursos para el Fondo petrolero? ¿Cómo podrá hacerse una inversión y/o distribución adecuada de los recursos inexistentes?

Para Peña Nieto y Videgaray no hay duda porque su mentalidad es supersticiosa, creen en el capital a pie juntillas y consideran a las privatizaciones como un fetiche, creyendo que con invocarlas resuelven cualquier problema. Será a la inversa, al quitarle al Estado su base nacional, representada por su industria nacionalizada, el Estado perderá renta económica, además de patrimonio y soberanía.

En tales condiciones, una Ley para un Fondo petrolero es innecesaria. Esta Ley es nociva para la nación por diversas razones:

- I. La Ley está orientada a recibir, administrar y distribuir los ingresos derivados de las asignaciones y contratos para la exploración y extracción de hidrocarburos, esto es, los

ingresos de la privatización petrolera a cargo de transnacionales.

- II. Esos ingresos serán solo una parte de la renta petrolera, el resto se lo apropiarán las transnacionales, en efectivo y en especie.
- III. Los recursos del Fondo serán a cambio de entregar y perder el patrimonio energético de la nación, sin que contribuyan a ninguna estabilidad económica.

Qué este Fondo petrolero sea un fideicomiso no garantiza nada. Si el gobierno en turno, aniquiló de un manotazo a una Revolución y sus conquistas principales, cambiando la Constitución por otra opuesta, lo que significa la desnacionalización para la privatización, con la misma desfachatez puede desaparecer otro fideicomiso y sus recursos. No sería la primera vez.

Pero hay una razón de mayor fondo. México no necesita extraer más petróleo crudo. Lo que se necesita es transformarlo industrialmente. Eso le daría al país más ingresos porque la elaboración de productos petroquímicos genera empleos, aporta al crecimiento económico y al desarrollo social.

Durante 76 años, Pemex entregó al erario enormes recursos y todo fue dilapidado, especialmente, las reservas probadas de hidrocarburos. Ahora Peña Nieto propuso y obtuvo que la renta se comparta con las transnacionales. Los recursos que obtendrá serán menores. Las consecuencias nefastas de la política oficial antinacional están lejos de resolverse con la creación de un fideicomiso.

Por supuesto, una Política Energética Independiente requiere de la acción social organizada y conciente. Eso no existe por ahora. La nación ha renunciado a luchar sometida a la dictadura de los partidos políticos, cámaras empresariales, charros sindicales y medios.

Frente de Trabajadores de la Energía,
de México